



## PODER LEGISLATIVO

### LEY N° 6068

QUE APRUEBA EL CONVENIO DE LA HAYA, DEL 19 DE OCTUBRE DE 1996, RELATIVO A LA COMPETENCIA, LA LEY APLICABLE, EL RECONOCIMIENTO, LA EJECUCIÓN Y LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PARENTAL Y DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS

## EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Apruébase, el "Convenio de La Haya, del 19 de octubre de 1996, relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en Materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños", firmado en La Haya, el 19 de octubre de 1996 y cuyo texto es como sigue:

**"34. Convenio de La Haya, del 19 de octubre de 1996 Relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en Materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños**

(hecho el 19 de octubre de 1996)

Los Estados signatarios del presente Convenio;

**Considerando** que conviene mejorar la protección de los niños en las situaciones de carácter internacional,

**Deseando** evitar conflictos entre sus sistemas jurídicos en materia de competencia, Ley Aplicable, reconocimiento y ejecución de medidas de protección de los niños,

**Recordando** la importancia de la cooperación internacional para la protección de los niños,

**Confirmando** que el interés superior del niño merece una consideración primordial,

**Constatando** la necesidad de revisar el Convenio de 5 de octubre de 1961 sobre

**Competencia de Autoridades y Ley Aplicable en materia de Protección de Menores,**

**Deseando** establecer disposiciones comunes a tal fin, teniendo en cuenta el Convenio de Naciones Unidas sobre los derechos del niño, de 20 de noviembre de 1989,

**Han acordado las disposiciones siguientes:**

### CAPÍTULO I - ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO

#### Artículo 1

1. El presente Convenio tiene por objeto:

a) determinar el Estado cuyas autoridades son competentes para tomar las medidas de protección de la persona o de los bienes del niño;